

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 26 DE MAYO DE 2017

En el municipio de Riaza a las veinte y treinta horas del día 26 de mayo de 2017, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Andrea Rico Berzal, asistida por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a Andrea Rico Berzal

CONCEJALES:

D. Roberto Pérez Idiañez

D. José María Gonzalo González

D. Pedro Morales Otero

D. Domingo Gómez Lombo

D. Mariano Maeso Nájera

D. José Antonio Espejo Sanz

D. Benjamín Cerezo Hernández

D^a María Caridad Berzal García

D^a Natalia García Licerias

D. Gregorio Arranz Martín

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorada la Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión y de orden de la Presidente se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Justificación retraso convocatoria sesión plenaria.
2. Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones plenarios celebradas los días 3 de marzo y 12 de mayo de 2017.
3. Designación candidato Juez de Paz Titular.
4. Recuperación parte vial público en plaza Constitución de Madriguera.
5. Aprobación definitiva parcelas sobrante traseras calle Ejido de Madriguera.
6. Solicitud a Codinse Subvención Reforma y Ampliación Estación de Autobuses y Centro Juvenil de Riaza.
7. Inicio aprobación ordenanza fiscal tasa derechos examen.
8. Cesión uso Antiguas Escuelas de Alquítr.
9. Cesión uso Teleclub de Alquítr.
10. Bases XLII Certamen Pintura Rápida *al Aire Libre "Villa de Riaza"*
11. Dación de cuenta revisión Convenio Potabilizadora con SOMACYL.
12. Dación Decretos de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local.
13. Ruegos y Preguntas.

Antes de tratar los asuntos de la Sesión, la Sra. Alcaldesa comenta que la dirección de la misma corresponde a la Presidencia y que los Portavoces de los Grupos tienen derecho a réplica, pero el uso de la palabra lo cede la Presidencia y solicita que se debata con orden, moderación y respeto.

1. JUSTIFICACIÓN RETRASO CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA.

La Sra. Alcaldesa comenta el retraso en la convocatoria de la sesión plenaria en los problemas generados por el nuevo sistema de administración electrónica Gestiona y la baja médica del Sr. Secretario, si bien ya se está solucionando y es probable la convocatoria de Sesión extraordinaria para finales de junio.

El Sr. Concejel D. José Antonio Espejo Sanz comenta que no ocurre nada por los retrasos y recuerda que cuando el ahora Grupo de Gobierno era Oposición, un mínimo problema de retraso supuso una denuncia judicial.

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 3 DE MARZO Y 12 DE MAYO DE 2017.

-La Sra. Alcaldesa D^a Andrea Rico Berzal pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 3 de marzo de 2017.

El Sr. Concejales D. José Antonio Espejo Sanz comenta que en el punto nº 9 “Ruegos y Preguntas”, en el párrafo penúltimo de la página 21, la Sra. Alcaldesa no comentó la previsión de instalación de electrolinería en la Estación de Autobuses. La Sra. Alcaldesa creó que si lo comentó.

No formulándose más observaciones y sometida a votación, se aprueba el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2017, con los votos favorables de los Señores Concejales de la Corporación.

-La Sra. Alcaldesa D^a Andrea Rico Berzal pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo de 2017.

No formulándose más observaciones y sometida a votación, se aprueba el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, con los votos favorables de los Señores Concejales de la Corporación.

3 . DESIGNACIÓN CANDIDATO JUEZ DE PAZ TITULAR

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

VISTO, el requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León al Ayuntamiento para la renovación del mandato del Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Riaza, y que procede en conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial que el Ayuntamiento elija persona idónea para dicho cargo y que esté dispuesta a aceptarlo.

CONSIDERANDO, que con fecha 28 de abril de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, anuncio de convocatoria de presentación de candidatos para cubrir el puesto indicado, por un plazo de veinte días naturales, y transcurrido el mismo se ha presentado una única candidatura por Doña Isabel Vicente Pascual, con fecha registro de entrada el 11 de mayo de 2017, registro número 822, que cumple con los requisitos exigidos por el art. 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se somete a deliberación del Pleno, para que por mayoría absoluta del número legal de miembros se proponga a la candidata presentada a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, para ser nombrada Juez de Paz Titular.

Pasada a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los once miembros de la misma y por lo tanto con mayoría absoluta.

4. RECUPERACIÓN PARTE VIAL PÚBLICO EN PLAZA LA CONSTITUCIÓN EN MADRIGUERA

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Visto que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 con sede en Segovia y por D^a Gumersinda Bravo Martín, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Riaza, contra el inactividad administrativa sobre invasión de suelo público en Plaza La Constitución nº 7 de Madriguera, que impide acceso a propiedad a inmueble colindante.

Visto que en fecha 14 de noviembre de 2016, en sesión plenaria se inició expediente de recuperación de oficio de vial público sito entre los números 7 y 8 de la Plaza de la Constitución de Madriguera, de acuerdo con la documentación obrante en el Ayuntamiento relativa a inventario de bienes y plano viario municipal.

Visto el emplazamiento efectuado a D^a María del Carmen Moreno Villalvilla y la documentación presentada por la misma en fecha 12 de enero de 2017 (R.E. nº 22), consistente en escritura privada de compraventa, de fecha 21 de octubre de 1965, en el que se señala que el terreno en cuestión es servidumbre común de entrada, entre las dos edificaciones.

Visto la presentación fuera plazo, pero el interés municipal para la resolución del conflicto.

Visto el informe técnico municipal de fecha 23 de enero de 2017.

Vistas las alegaciones presentadas por D^a Gumersinda Bravo Martín, en el sentido de entender como vial público, callejuela trescasas, en su día de acceso a la fragua y señalando que un documento privado no puede prevalecer sobre el inventario de bienes municipal.

Visto que el trozo de terreno en litigio no es la callejuela trescasas, si bien figura en el inventario de bienes y plano de viario de Madriguera como vial público, que da acceso a dos inmuebles distintos.

Visto que en la actualidad dicho terreno se encuentra con el paso cerrado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se propone aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D^a M^a Carmen Moreno Villalvilla propietario colindante de la parcela n.º7 de la Plaza de la Constitución, al fundarse en un documento privado en contradicción con el inventario de bienes y plano viario municipal y la prevalencia de estos últimos.

SEGUNDO. Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por D^a Gumersinda Bravo Martín, en lo relativo a considerar el terreno en litigio como callejuela trescasas, ya que esta se sitúa entre los números 1 y 6 de la Plaza de la Constitución de Madriguera.

TERCERO. Recuperar, por vía administrativa, el vial público sito entre los números 7 y 8 de la Plaza de la Constitución de Madriguera, que han sido usurpados por D^a M^a Carmen Moreno Villalvilla propietario colindante de la parcela n.º7 de la Plaza de la Constitución, desestimando las alegaciones presentadas, al fundarse en un documento privado.

CUARTO. Requerir a D^a M^a Carmen Moreno Villalvilla, propietario colindante, para que en el plazo de 30 días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la situación del vial público sito entre los números 7 y 8 de la Plaza de la Constitución de Madriguera.

QUINTO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

SEXTO. Facultar en la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este Acuerdo.

Pasada a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA PARCELAS SOBRANTE TRASERAS CALLE EJIDO DE MADRIGUERA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Visto, que en Sesión Plenaria de fecha 25 de noviembre de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la existencia de una parte de vial público en las traseras de la calle Ejido, nº 17 y 19 de Madriguera.

Visto que dicha parte de vial todavía tiene calificación jurídica de bien dominio público, pero, que en la actualidad, no tiene uso público alguno.

Visto que el expresado inmueble, por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no resulta susceptible de un uso adecuado, se considera conveniente proceder a declarar dicho bien inmueble como dos parcelas sobrantes, una de 12 m² (trasera nº 19) y otra de 42 m² (trasera nº 17) por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para declarar dicho terreno como dos parcela sobrantes y posteriormente realizar su enajenación.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Considerando, los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal de fecha 6 de octubre y 22 de noviembre de 2016 y el informe de Secretaría de 6 de octubre de 2016.

Considerando, que en cumplimiento con el artículo 8.2 R.B.E.L., se ha sometido a información pública el expediente mediante inserción de anuncios en el tablón del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la provincia nº 150, de 14 de diciembre de 2016, por el plazo de un mes, sin haberse presentado alegaciones.

Se somete a consideración del Pleno:

Primero.- Aprobar definitivamente la declaración de calificación jurídica de sobrante de parcela municipal parte de vial público en las traseras de la calle Ejido, nº 17 y 19 de Madriguera, con una superficie de 12 m2 y 42 m2, respectivamente.

Segundo.- Proceder a su inscripción en el Libro Inventario de Bienes municipales, en la Gerencia Territorial del Catastro, y Registro de la Propiedad, y el inicio del expediente de enajenación del que se dará cuenta al Pleno.

Tercero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento, para la firma del contrato y cuantos documentos sean necesarios para formalizar la venta de la parcela sobrante.

Sometida a votación, es aprobada la propuesta por unanimidad con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación.

6. SOLICITUD A CODINSE SUBVENCIÓN REFORMA Y AMPLIACIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y CENTRO JUVENIL DE RIAZA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto municipal, relativo a reforma y ampliación de estación de autobuses y centro juvenil en Riaza, por importe de 145.101,39 €.

Vista la posibilidad de línea de ayuda a través de Codinse.

Se somete a votación por la Alcaldía el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobación de dicho proyecto.

Segundo. Solicitud de subvención a Codinse para realización del mismo.

La Sra. Alcaldesa comenta en qué consiste el proyecto, preguntando el Sr. Concejil D. Benjamín Cerezo Hernández por la distribución en planta baja y accesibilidad a la segunda planta del edificio que se tiene previsto un ascensor externo, pero no está

incluido en el proyecto presentado en este punto, comentando la distribución prevista en planta baja.

El Sr. Concejel D. Benjamín Cerezo Hernández comenta que al ser edificio público, será necesario solucionar la accesibilidad antes de darlo de alta.

Sometida a votación, es aprobada la propuesta por unanimidad con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación.

7. INICIO APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA DERECHOS EXAMEN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al efecto, los informes preceptivos, el estudio técnico-económico, y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Se somete a votación por la Alcaldía el siguiente acuerdo:

Primero. Proceder a la imposición la ordenanza fiscal reguladora de la “Tasa por derechos de examen en procesos selectivos del Ayuntamiento de Riaza, de acuerdo con la propuesta que obra en el expediente.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, éstas se considerarán elevadas a definitivas, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en la forma prevista por el artículo 17 TRLHL, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sometida a votación, es aprobada la propuesta por unanimidad con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación.

8. CESIÓN USO ANTIGUAS ESCUELAS DE ALQUITÉ

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Vista la existencia de bien patrimonial de titularidad municipal en la localidad de Alquité, antiguas escuelas, nº de orden inventario de bienes municipal 1-1-0035, nº referencia catastral 6333704VL5763S0001OW.

Visto el interés de la Asociación de Vecinos de la localidad Cerro del Otero en obtener cesión gratuita de dicho inmueble, con destino a sus fines propios de desarrollo cultural y social de Alquité.

Visto el carácter de asociación sin ánimo de lucro de la misma y que sus fines redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de la localidad de Alquité y la posibilidad de adjudicación directa de dicha cesión de acuerdo con la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de 5 años el uso del bien, de carácter patrimonial, antiguas escuelas de Alquité a favor de Asociación Cultural Cerro del Otero, entidad privada sin ánimo de lucro, con objeto de desarrollo cultural y social de los vecinos de Alquité.

Dicha cesión será prorrogable, por periodos de 5 años, salvo voluntad en contra de alguna de las partes, que se deberá poner de manifiesto con un preaviso mínimo de un mes antes del vencimiento correspondiente. En todo caso, el tiempo de cesión no podrá ser superior a 20 años, incluido periodo inicial y sucesivas prórrogas.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

-Las instalaciones cuentan con servicio de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica y se entrega recién rehabilitado por lo que está en perfecto estado el interior y exterior

-Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

-El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

-Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene y no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

-El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

-Los gastos de suministro de energía eléctrica, calefacción, agua y demás derivados del uso corresponderán al cesionario

-El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas, siempre preavisando de la entrada.

-La subrogación de un tercero en los derechos y obligaciones del adjudicatario requerirá la autorización expresa del órgano competente para adjudicar el contrato

-La cesión de uso no implica en ningún caso la de la titularidad del bien.

-Si el Ayuntamiento tuviera urgente necesidad del bien puede reclamar la restitución antes del plazo fijado, sin indemnización al cesionario, con un preaviso mínimo de 20 días naturales.

-En caso de realizar actividad hostelera en las instalaciones que se ceden, directamente o mediante subarriendo, el cesionario deberá obtener las autorizaciones correspondiente de los Organismos competentes.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.*
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.*
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.*

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios inicialmente existentes, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. El Ayuntamiento podrá disponer de un espacio dentro del inmueble para instalar una exposición informativa extensiva de la oficina de turismo del Ayuntamiento de Riaza para folletos, mapas e información de interés para potenciar el turismo de la comarca, que el cesionario se compromete a mantener colocado y suministrar información a aquellas personas que los soliciten.

SEXTO. Con la presente cesión queda sin efecto la autorización de uso de las Antiguas Escuelas de Alquité, concedida a la Asociación de Vecinos de la localidad, Cerro del Otero, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2013, nº 515.

SÉPTIMO . Formalizar la cesión en documento administrativo, en el que se incluirá anexo con inventario de las instalaciones, ficha del Inventario de Bienes Municipal y certificación catastral. La Formalización se suscribirá por la Sra. Alcaldesa y representante de la Asociación Cerro del Otero.

El Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero comenta que el hecho que la Asociación Cerro del Otero haya realizado arreglos en el edificio favorece la cesión gratuita. También comenta que al ser Alquité la primera localidad en la carretera de la montaña hace conveniente que se realice información turística en el mismo.

Pasada a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación.

9. CESIÓN USO TELECLUB DE ALQUITÉ

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Vista la existencia de bien patrimonial de titularidad municipal en la localidad de Alquité, Teleclub, nº de orden inventario de bienes municipal 1-1-0033, nº referencia catastral 6233207VL5763S0001QW.

Visto el interés de la Asociación de Vecinos de la localidad Cerro del Otero en obtener cesión gratuita de dicho inmueble, con destino a sus fines propios de desarrollo cultural y social de Alquité.

Visto el carácter de asociación sin ánimo de lucro de la misma y que sus fines redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de la localidad de Alquité y la posibilidad de adjudicación directa de dicha cesión de acuerdo con la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de 5 años el uso del bien, de carácter patrimonial, Teleclub de Alquité a favor de Asociación Cultural Cerro del Otero, entidad privada sin ánimo de lucro, con objeto de desarrollo cultural y social de los vecinos de Alquité.

Dicha cesión será prorrogable, por periodos de 5 años, salvo voluntad en contra de alguna de las partes, que se deberá poner de manifiesto con un preaviso mínimo de un mes antes del vencimiento correspondiente. En todo caso, el tiempo de cesión no podrá ser superior a 20 años, incluido periodo inicial y sucesivas prórrogas.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

-Las instalaciones cuentan con servicio de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica y se entrega rehabilitado por lo que está en buen estado el interior y exterior

-Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

-El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

-Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene y no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

-El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

-Los gastos de suministro de energía eléctrica, calefacción, agua y demás derivados del uso corresponderán al cesionario

-El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas, siempre preavisando de la entrada.

-La subrogación de un tercero en los derechos y obligaciones del adjudicatario requerirá la autorización expresa del órgano competente para adjudicar el contrato

-La cesión de uso no implica en ningún caso la de la titularidad del bien.

-Si el Ayuntamiento tuviera urgente necesidad del bien puede reclamar la restitución antes del plazo fijado, sin indemnización al cesionario, con un preaviso mínimo de 20 días naturales.

-En caso de realizar actividad hostelera en las instalaciones que se ceden, directamente o mediante subarriendo, el cesionario deberá obtener las autorizaciones correspondiente de los Organismos competentes.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.*
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.*
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.*

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios inicialmente existentes, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO . Formalizar la cesión en documento administrativo, en el que se incluirá anexo con inventario de las instalaciones, ficha del Inventario de Bienes Municipal y certificación catastral. La Formalización se suscribirá por la Sra. Alcaldesa y representante de la Asociación Cerro del Otero.

El Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero comenta que el edificio hasta el año 2005 tenía como uso el de consultorio médico, y desde entonces se utiliza como Teleclub, sin perjuicio de la posibilidad de recuperar el uso de consultorio médico.

Pasada a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los once miembros de la misma.

10. BASES XLII CERTAMEN PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “VILLA DE RIAZA”

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

XLII EDICIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “VILLA DE RIAZA”

El Ayuntamiento de Riaza organiza, de acuerdo a las siguientes bases, la XLII edición del Certamen internacional de pintura rápida al aire libre “Villa de Riaza” que se desarrollará el día sábado 22 de julio de 2017. En el Certamen podrán participar artistas nacionales y extranjeros, con especial atención para los alumnos de las Escuelas de Bellas Artes cuyo trabajo trata de promocionar el presente certamen.

BASES

1.- El Ayuntamiento de Riaza (Segovia) convoca la XLII edición del Certamen internacional de pintura rápida al aire libre “Villa de Riaza”, que tendrá lugar el día sábado 22 de julio de 2017.

2.- El tema a realizar es RIAZA Y SUS PUEBLOS (Aldeanueva del Monte, Alquité, Barahona de Fresno, Becerril, Madriguera, Martín Muñoz de Ayllón, El Muyo, El Negrodo, Serracín y Villacorta).

3.- Se admiten todas las técnicas y procedimientos plásticos. Así mismo, también se admiten todas las tendencias y corrientes estéticas. Todo ello sin perjuicio de que los lienzos deban ajustarse a las dimensiones que se especifican más adelante.

4.- Todos los premios serán fallados por el Jurado Calificador y quedan establecidos de la siguiente manera:

1^{er} PREMIO "RICARDO MACARRÓN": Dotado con 1.700,00 € y diploma.

2^o PREMIO "JULIÁN SANTAMARÍA": Dotado con 900,00 € y diploma.

3^{er} PREMIO: Dotado con 550,00 € y diploma.

4^o PREMIO "BELLAS ARTES": Dotado con 350,00 € y diploma, para alumnos de Bellas Artes.

En los anteriores premios se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones normativas vigentes.

El ganador del primer premio "Ricardo Macarrón" será el encargado de diseñar desinteresadamente el cartel oficial del Certamen internacional de pintura rápida al aire libre "Villa de Riaza" de la próxima edición, como reconocimiento a su capacidad artística.

4.- La inscripción será gratuita. Se realizará en el Ayuntamiento (Plaza Mayor nº 1 de la Villa de Riaza) desde las 8:30 a las 11:30 horas del día sábado 22 de julio de 2017 y se formalizará en el documento facilitado en el Ayuntamiento.

5.- Los alumnos de las Escuelas de Bellas Artes deberán inscribirse presentando original y fotocopia de la matrícula oficial del curso académico actual.

6.- En el acto de inscripción, los participantes deberán presentar los lienzos o soportes para proceder al sellado del lienzo o soporte, pudiendo comenzar el trabajo inmediatamente después.

7.- Los lienzos o soportes tendrán unas dimensiones mínimas de 35x38 cm. y máximas de 100x81 cm.

8.- No se sellará ningún lienzo o soporte que no reúna las condiciones establecidas en las bases.

9.- La entrega de las obras se realizará en el Ayuntamiento de Riaza de 17:00 a 18:00 horas del día de la celebración, hora esta última en la que finalizará el plazo de recogida.

10.- Todas las obras deberán estar firmadas por el autor, no se admitirá ninguna obra que carezca de la firma de su autor.

11.- No se admitirá ningún lienzo o soporte que no esté debidamente sellado por el Ayuntamiento y cuyo sello no quede claramente visible.

12.- Con posterioridad a la hora final de recogida de obras, el Jurado Calificador procederá a la valoración y resolución del concurso en la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento. El fallo del Jurado y la entrega de premios se harán mediante un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 20:30 horas del día de la celebración.

13.- El Jurado Calificador de los premios estará conformado por personalidades relevantes del mundo del arte, nombradas por el Ayuntamiento y permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo.

14.- Los premios serán indivisibles pudiendo ser declarados desiertos.

15.- Una misma obra no podrá recibir dos premios. En el supuesto de que en una misma obra coincidan dos premios, ésta será premiada con el de mayor categoría, recayendo el premio inferior en la obra votada en segunda posición. Si un alumno de Bellas Artes ganase uno de los tres primeros premios, no optaría al 4º Premio "Bellas Artes" y dicho premio pasaría a otro alumno.

16.- En caso de empate en la votación del Jurado Calificador será el Presidente quién decidirá con su voto de calidad.

17.- Los cuatro ganadores de la presente edición (año 2017) no podrán participar en la edición del Certamen del año siguiente.

18.- Las obras seleccionadas y premiadas pasarán a ser íntegramente propiedad del Ayuntamiento de Riaza que podrá exponerlas, reproducirlas y hacer el uso que considere de ellas cuantas veces estime oportunas sin necesidad de obtener el consentimiento del autor. Así mismo, podrá hacer cualquier tipo de negocio jurídico admitido en derecho con las mismas.

19.- Todas las obras que participen en el Certamen serán expuestas al público durante los días y horas que el Ayuntamiento estime oportunos en la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento. El periodo de exposición abarcará desde día sábado 22 de julio hasta el domingo 30 de julio de 2017, ambos inclusive. Las obras participantes no podrán ser retiradas ni sacadas de la Sala de Exposiciones en ningún caso hasta finalización del periodo expositivo.

20.- Los autores de las obras no premiadas podrán, si lo estiman oportuno, fijar un precio durante el periodo de exposición pública en las dependencias municipales, siendo requisito indispensable indicar un número de teléfono de contacto con el autor. El Ayuntamiento no realizará ninguna operación ajena a la mera exposición pública de las obras.

21.- Las obras no premiadas podrán ser retiradas en las dependencias municipales durante el año siguiente a contar desde el día siguiente a la conclusión del periodo de exposición, previo aviso a los servicios municipales para su

preparación. La retirada de la obra se podrá realizar personalmente por el autor, propietario o por la persona que acredite su representación por cualquier medio fidedigno y válidamente admitido en derecho. La devolución también podrá realizarse mediante servicio de paquetería cuyo coste será previamente satisfecho y correrá a cargo del interesado. En ningún caso se remitirán por correo postal.

22.- Las obras, en caso de no ser retiradas o solicitadas para su devolución y posterior recogida dentro del plazo señalado, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento en idéntico régimen al de las obras ganadoras.

23.- Durante la deliberación del Jurado Calificador, los participantes disfrutarán de un vino español en un restaurante de la Villa que se indicará en el momento de formalizar la inscripción.

24.- La Alcaldía de la Villa podrá dictar en desarrollo de las presentes Bases las instrucciones que estime oportunas para el correcto desarrollo del certamen, dando la publicidad oportuna mediante inserción del respectivo anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

25.- La participación en el Certamen implica la plena conformidad y aceptación de estas Bases así como de las decisiones que en desarrollo de las mismas se adopten.

26.- La participación en el Certamen implica la plena aceptación del fallo del Jurado Calificador, renunciando expresamente a ejercitar cualquier tipo de acción contra dicho fallo.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González explica las citadas Bases y comenta que se divulgarán a las escuelas de bellas artes.

La Sra. Concejal D^a Natalia García Licerias pregunta porque no pueden repetir los ganadores de la edición anterior y el Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo opina que puede empobrecer el concurso que no puedan participar los ganadores.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González comenta que fue una de las sugerencias que presentaron los participantes del año anterior.

El Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández comenta que está bien buscar a la juventud en el concurso y que se publicite en redes sociales.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo sugiere que el jurado varíe con respecto a otros años, que suele ser el mismo.

Pasada a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los once miembros de la misma.

11. DACIÓN DE CUENTA REVISIÓN CONVENIO POTABILIZADORA CON SOMACYL.

La Sra. Alcaldesa comenta los acuerdos tratados en la Comisión de Seguimiento del Convenio entre el Ayuntamiento, Consejería de Medio Ambiente y Somacyl en relación con la estación potabilizadora de 2 de enero de 2017, con los que se ha conseguido una importante rebaja de las aportaciones municipales, que era necesario conseguir, habida cuenta de la carga que se soportaba.

Se comenta en concreto:

- La constatación de la bajada de inversión por el Somacyl y el tipo de interés de la cuota a pagar por el Ayuntamiento, pasando de 5,67% a 3,25%, con retroacción al ejercicio 2012.

-Sobre los costes de explotación se ha logrado rebaja de 100.000 € al año con devolución de 133.000 € de anteriores ejercicios, en lo relativo a la ETAP. En caso de más consumo, se reuniría de nuevo la mesa de negociación para establecer nuevas condiciones.

-Somacyl también se ha encargado de la redacción de las normas de explotación y el plan de emergencia de la presa, así como la legalización de la autorización para captación de aguas superficiales en presa ante la Confederación.

La Sra. Alcaldesa también comenta la necesidad de hacer un consumo racional del agua, debiendo comprobar el coste efectivo de los servicios de agua potable y depuración con repercusión justa a los usuarios.

El Sr. Concejel D. Benjamín Cerezo Hernández comenta que en el año 2014 ya se empezó a tratar el asunto de la rebaja, con contratación por el Ayuntamiento de una buena empresa que hizo el informe, siendo importante que la nueva Corporación continuase con dicha empresa.

También comenta que el problema de base fue la poca previsión de consumo de agua potable que realizó el Somacyl en sus estudios previos y solicitó que se estudiara la posibilidad de repercutir la bajada en las tasa de los usuarios.

También pregunta si se piensa establecer doble tarifa en la tasa distinguiendo entre el agua de consumo y el de riego, yendo este último sin depurar y por lo tanto más barato, aunque con riesgo de baja en la recaudación.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo advierte del peligro por fraudes y propone más control y vigilancia.

El Sr. Concejel D. Mariano Maeso Nájera comenta que ya se han comprobado casos de acometidas ilegales sin contador.

La Sra. Alcaldesa comenta que se está realizando informe sobre el coste total que supone el servicio de abastecimiento y saneamiento y posteriormente se estudiará la tarifa de la tasa a repercutir a los usuarios.

También comenta, del agua en los Barrios que ya se ha pasado el cobro de un fijo en concepto de tasa del agua ejercicio 2015 y el del 2016 ya se pasará según consumo. También comenta que se ha suscrito un contrato para la lectura digital de contadores.

12. DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

*La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos número 60/2017 al 190/2017, cuyo resumen es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE FEBRERO DE 2017/ 60 .- Pleno ordinario. Convocatoria y Orden del Día

DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE FEBRERO DE 2017/061.- Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE FEBRERO DE 2017/062.- Decreto de personal, autorización de días de asuntos propios solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE MARZO DE 2017/63.- - Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza a los interesados

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE MARZO DE 2017/64.--Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza al/ los interesado/s

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE MARZO DE 2017/65.- Aprobar de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Expedición de documentos

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE MARZO DE 2017/66.- Otorgar a D. Ramiro Alonso García con documento nacional de identidad 03.474.343 licencia ambiental y de apertura

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE MARZO DE 2017/67. En conformidad con el artículo 87, 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se regula el desistimiento o renuncia

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE MARZO DE 2017/68. Proponer orden de ejecución para la realización de las siguientes obras ante el riesgo de desplome de paramentos de fachada o cubierta o parte de estos,

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE MARZO DE 2017/69.- Autorizar a D^a. Yojaidi Paredes Rubio con documento de identificación 03.474.77, el cambio de titular de la licencia de apertura y funcionamiento de establecimiento

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MARZO DE 2017/70.- Conceder a D. Akseniya Boykova Vasileva licencia para la tenencia, como potencialmente peligroso

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MARZO DE 2017/71. Expediente 2016/07. Autorizar a D^a. Ana Blanco Navarro, previo pago de la tasa liquidada la ejecución del enganche solicitado al servicio de abastecimiento de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MARZO DE 2017/72. Conceder licencia de enterramiento a D. José Luis Lama Sánchez **DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MARZO DE 2017/73.** Conceder licencia de enterramiento a D^a. María Carmen Muñoz Barahona

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MARZO DE 2017/74.- Aprobar la relación de gastos que a continuación se detalla y que asciende a 71.360,72

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE MARZO DE 2017/75.- Se otorga licencia de obras a expediente 2016/55.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE MARZO DE 2017/76.- Se otorga licencia de obras a expediente 2016/127.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE MARZO DE 2017/077.- - Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MARZO DE 2017/078.- - Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 2017/079.- - Aprobar expediente de licitación del contrato de gestión de servicios

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 2017/80. EXPEDIENTE N^o. 2016/135. Se otorga la licencia de obras solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 2017/81.- Aprobar el expediente de licitación de la enajenación por procedimiento negociado urgente sin publicidad, oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento cinegético en los MUP 63/96 y terrenos

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 2017/82.- Aprobar el expediente de licitación de la enajenación por procedimiento negociado urgente sin publicidad, oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento cinegético en los MUP 72 y terrenos

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 2017/ 83 .- Aprobar el expediente de licitación de la enajenación por procedimiento negociado urgente sin publicidad, oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento cinegético en el MUP 81

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 2017/84.- Aprobar el expediente de licitación de la enajenación por procedimiento negociado urgente sin publicidad, oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento cinegético en los MUP 93/94

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 2017/ 85.- Aprobar el expediente de licitación de la enajenación por procedimiento negociado urgente sin publicidad, oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento cinegético en los MUP 288 y terrenos

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 2017/ 86 .- Aprobar el expediente de licitación de la enajenación por procedimiento negociado urgente sin publicidad, oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento cinegético en el MUP 95

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE MARZO DE 2017/ 87. Aprobar el expediente de licitación del APROVECHAMIENTO MADERABLE CORRESPONDIENTE AL LOTE DE MADERA 01OR/2017 EN EL MUP 288 “SIERRA DE PEDRO TEBA”, TIPO DE CORTA: MEJORA, ESPECIE: PINUS SYLVESTRIS, LOCALIZACIÓN: TRAMO/RODAL A-2, Y A-3 DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE RIAZA.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE MARZO DE 2013/ 88.- Aprobar el expediente de licitación de la enajenación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento de hierbas del MUP 63 zona este

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE MARZO DE 2013/ 89.- Aprobar el expediente de licitación de la enajenación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento de hierbas del MUP 63 zona Oeste

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA DE 13 MARZO DE 2017/ 90 .- Aprobar las siguientes Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a personal laboral de este Ayuntamiento: personal apoyo oficina turismo .

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE MARZO DE 2017/091.- - Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE MARZO DE 2017/092.- - Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDIA DE 13 DE MARZO DE 2017/93.- Declarar como residuo doméstico el vehículo marca BMW.

DECRETO DE ALCALDIA DE 15 DE MARZO DE 2017/94.- Delegar las funciones de Alcaldía.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE MARZO DE 2017/095.- - Decreto de personal, autorización de días de asuntos propios solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE MARZO DE 2017/096.- - Decreto de personal, reconocimiento de trienio.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE MARZO DE 2017/97.- Aceptar la concesión de ayuda directa al Ayuntamiento de Riaza para las obras denominadas "Acondicionamiento zona parking calle Alfonso VII" por importe de 40.000.- euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE MARZO DE 2017/98.- Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio municipal y por ocupación privativa de los bienes de dominio público.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2017/ 99 .- Junta de Gobierno Local convocatoria y orden del día

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2017/100.- *PRIMERO: Entender la existencia de ruina inminente en el inmueble sito en c/ San Benito, 17 de El Negredo,*

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2017/101.- *Entender la existencia de ruina inminente en el inmueble sito en calle de la Iglesia nº2, El Negredo,*

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2017/102.- *Entender la existencia de ruina inminente en el inmueble sito en calle Barrio Abajo nº19, El Negredo,*

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2017/103.- - Decreto de personal, autorización de días de asuntos propios solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2017/104.- Conceder licencia de enterramiento a D^a. Miriam Hervás Rascón

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2017/105.-

-PRIMERA RESOLUCIÓN. "CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAR RESTAURANTE POR CAMBIO DE UBICACIÓN EN HIPICA LA VEREDA.

SEGUNDA RESOLUCIÓN. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAR RESTAURANTE POR CAMBIO DE UBICACIÓN EN HIPICA LA VEREDA.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2017/106.-EXPEDIENTE Nº. 2017/07. Se otorga la licencia de obras solicitada con las siguientes

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE MARZO DE 2017/ 107. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE MARZO DE 2017/108. Aprobar de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Expedición de documentos Administrativos

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE MARZO DE 2017/109.- EXPEDIENTE N°. 2016/134; Se otorga la licencia de obras solicitada con las siguientes determinaciones generales:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE MARZO DE 2017/110.- EXPEDIENTE N°. 2017/13.

Se otorga la licencia de obras solicitada con las siguientes condiciones de licencia
DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE MARZO 2017/111. Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE MARZO 2017/112. Decreto de personal, permiso por asistencia consulta médica.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE MARZO 2017/113. Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MARZO 2017/114. Decreto de personal, contratación personal de apoyo para la oficina de turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MARZO 2017/115. Dar licencia de enterramiento para inhumar a D^a Victorina Puerto Torres.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MARZO 2017/116. Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Riaza a los interesados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MARZO 2017/117. Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Riaza a los interesados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MARZO 2017/118. Requerimiento de documentación para el contrato de gestión de servicios públicos de diversos centros dependientes del Ayuntamiento de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MARZO 2017/119. Rectificación anual de 2017 del Padrón Municipal de Habitantes.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE ABRIL 2017/120. Decreto de personal, autorización de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE ABRIL 2017/121. Decreto de personal, autorización de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE ABRIL 2017/122. Decreto de personal, autorización de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE ABRIL 2017/123. Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE ABRIL 2017/124. Adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de diversos centros dependientes del Ayuntamiento de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE ABRIL 2017/125. Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE ABRIL 2017/126. Expediente 2016/05. Autorizar a D. Tomás Becerro Martín, previo pago de la tasa liquidada, la ejecución del enganche solicitado al servicio de abastecimiento de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE ABRIL 2017/127. Expediente 2016/03. Autorizar a D. Tomás Becerro Martín, previo pago de la tasa liquidada, la ejecución del enganche solicitado al servicio de abastecimiento de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE ABRIL 2017/128. Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE ABRIL 2017/129. Distribución de superficies forrajeras.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE ABRIL 2017/130. Expedientes 2017/03. Autorizar a D. Ángel Luis Pérez Rodríguez, previo pago de la tasa liquidada, la ejecución del enganche solicitado al servicio de abastecimiento de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE ABRIL 2017/131. Expediente 2017/02. Autorizar a D. Mariano Sánchez Ramos, previo pago de la tasa liquidada, la ejecución del enganche solicitado al servicio de abastecimiento de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE ABRIL 2017/132. Expediente 2017/01. Autorizar a Dña. Guadalupe Peñalba Calvo, previo pago de la tasa liquidada la ejecución del enganche solicitado al servicio de abastecimiento y saneamiento de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE ABRIL 2017/133. Expediente 2016/04. Autorizar a D. Emilio Quintana Muñoz, previo pago de la tasa liquidada la enganche solicitado al servicio de abastecimiento y saneamiento de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE ABRIL 2016/134. Expediente 2016/13. Autorizar a D. Pablo Crespo Izquierdo, previo pago de la tasa liquidada, la ejecución del enganche solicitado al servicio de abastecimiento y saneamiento de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE ABRIL 2017/135. Expediente 2016/12. Autorizar a D. Javier Martín Benito, previo pago de la tasa liquidada, la ejecución del enganche solicitado al servicio de abastecimiento de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE ABRIL 2017/136. Expediente 2016/11. Autorizar a D. Mariano García Muñoz, previo pago de la tasa liquidada, la ejecución del enganche solicitado al servicio de abastecimiento de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE ABRIL 2017/137. Requerimiento al Club de Cazadores Virgen de Hontanares de documentación justificativa para el aprovechamiento cinegético de los montes nº 63 y 96 y terrenos de Utilidad Pública pertenecientes al coto de caza SG-10420, anualidades 2017-2018 y 2018-2019.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE ABRIL 2017/138. Requerimiento al Club de Cazadores Virgen de Hontanares de documentación justificativa para el aprovechamiento cinegético en el MUP 72 y 178.974 hectáreas de terrenos de terrenos de titularidad del Ayuntamiento de Riaza, anualidad 2018-2018.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE ABRIL 2017/139. Requerimiento al Club de Cazadores Virgen de Hontanares de documentación justificativa para el aprovechamiento cinegético en el MUP 81, anualidades 2017-2018 a 2020-2021.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE ABRIL 2017/140. Requerimiento al Club de Cazadores Virgen de Hontanares de documentación justificativa para el aprovechamiento cinegético en los MUP 93/94, anualidades 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE ABRIL 2017/141. Requerimiento al Club de Cazadores San Blas de documentación justificativa para el aprovechamiento cinegético en el MUP 288 y 612,4 hectáreas de terrenos de titularidad del Ayuntamiento de Riaza, anualidades 2017-2018 y 2018-2019.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE ABRIL 2017/142. Requerimiento a D. Cipriano Encinas Márquez de documentación justificativa para el aprovechamiento de pastos en MUP 63-Oeste, anualidades 2017-2018-2019 y 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE ABRIL 2017/143. Requerimiento a D. Abraham Encinas Márquez de documentación justificativa para el aprovechamiento de pastos en MUP 63-Este, anualidades 2017-2018-2019 y 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL 2017/144. Devolución a D. Abraham Encinas Márquez y a D. Cipriano Encinas Márquez de la fianza definitiva de los aprovechamientos de pastos de los MUP 63 Este y Oeste.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL 2017/145. Adjudicación al Club Deportivo de Caza Hontanares del aprovechamiento cinegético de los MUP nº 93/94 pertenecientes al coto de caza SG-10538, anualidades 2017-2018 a 2020-2021.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL 2017/146. Adjudicación al Club Deportivo de Caza de Hontanares del aprovechamiento cinegético del MUP nº81 pertenecientes al coto de caza SG-10486, anualidades 2017-2018 a 2020-2021.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL 2017/147. Adjudicación al Club Deportivo de Caza de Hontanares del aprovechamiento cinegético de los montes nº72 y terrenos de Utilidad Pública pertenecientes al coto de caza SG-10488, anualidad 2017-2018.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL 2017/148. Adjudicación al Club Deportivo de Caza de Hontanares del aprovechamiento cinegético de los montes nº63 Y 96 y terrenos de Utilidad Pública pertenecientes al coto de caza SG-10420, anualidades 2017-2018 y 2018-2019.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL 2017/149. Otorgamiento poder general para pleitos a D. Julio Sanz Orejudo y Dña. Paula Sanz Ramos para la representación del Ayuntamiento de Riaza sobre la agrupación de los Registros de Propiedad de Sepúlveda y Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE ABRIL 2017/150. Liquidación por la emisión de un informe urbanístico a D. Vicente Araque Araque.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MAYO 2017/151. Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MAYO 2017/152. Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MAYO 2017/153. Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MAYO 2017/154. Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MAYO 2017/155. Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MAYO 2017/156. Solicitud de subvención (Orden de 15 de marzo de 2017 de la Consejería de Cultura y Turismo), para las actuaciones realizadas en el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MAYO 2017/157. Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Riaza a los interesados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MAYO 2017/158. Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Riaza a los interesados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MAYO 2017/159. Aprobación de gastos del mes de Marzo de 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE MAYO 2017/160. Adjudicación a D. Abraham Encinas Márquez del aprovechamiento de hierbas del MUP nº 63 zona este, anualidades 2017-2018-2019-2020 de titularidad del Ayuntamiento de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE MAYO 2017/161. Adjudicación a D. Cipriano Encinas Márquez del aprovechamiento de hierbas del MUP nº 63 zona oeste, anualidades 2017-2018-2019-2020 de titularidad del Ayuntamiento de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MAYO 2017/162. Devolución al Club Deportivo de Caza Hontanares de la fianza definitiva de los contratos de los aprovechamientos cinegéticos de los MUP 63/96 y terrenos , MUP 71/91 y terrenos y MUP 72 y terrenos.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MAYO 2017/163. Distribución de superficies forrajeras para el ejercicio 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE MAYO 2017/165. Convocatoria y orden del día Pleno Extraordinario Urgente del viernes 12 de mayo de 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE MAYO 2017/167. Decreto de personal, autorización de día solicitado por sepelio de un familiar.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE MAYO 2017/168. Distribución de superficies forrajeras para el ejercicio 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE MAYO 2017/169. Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE MAYO 2017/170. Aprobar la relación de gastos de Abril de 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE MAYO 2017/171. Aprobar el expediente de licitación de la enajenación por procedimiento negociado urgente sin publicidad, oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento cinegético en el MUP 95 , anualidades 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE MAYO 2017/172. Adjudicación al Club Cinegético San Blas, el aprovechamiento cinegético del MUP nº 288 terrenos municipales pertenecientes al coto de caza SG-10553, anualidades 2017-2018 y 2018-2019.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE MAYO 2017/173. Decreto de personal, autorización de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE MAYO 2017/174. Decreto de personal, autorización de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE MAYO 2017/175. Concesión a D. Sergio Alcón San Juan, licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE MAYO 2017/176. Concesión a Dña. Radoslava Vladimirova Goranova, licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE MAYO 2017/177. Aprobar el expediente de licitación de la enajenación por procedimiento negociado urgente sin publicidad, del aprovechamiento cinegético en los MUP 71/91 y 423 hectáreas de terrenos de titularidad del Ayuntamiento de Riaza, anualidades 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE MAYO 2017/178. Aprobar el expediente de licitación del Aprovechamiento maderable correspondiente al lote de madera 01OR/2017 en el MUP 288 "Sierra de Pedro Teba", tipo de corta: mejora, especie: pinus sylvestris, localización: tramo/rodal A-2 y A-3.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE MAYO 2017/181. Expediente 269/2017. Autorizar a D. Emilio Ibáñez de la Fuente, licencia de obras en la C/ Dr. García Tapia,9.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE MAYO 2017/182. Expediente 2017/04. Autorizar a D. Emilio Ibáñez de la Fuente, previo pago de la tasa liquidada, la ejecución del enganche solicitado al servicio de abastecimiento y saneamiento de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE MAYO 2017/183. Expediente 145/2017. Autorizar a D. Bernardo Martín Sanza, licencia de obras en las C/ Zacarías Martín, 1 y Médico Valentín Gil, 2 y 4.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE MAYO 2017/184. Convocatoria y orden del día de la Junta de Gobierno Local Ordinaria del día 18 de mayo de 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE MAYO 2017/185. Autorización a la Asociación de Moteros Sierra de Ayllón de evento deportivo de moto de trial el 20 de mayo de 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE MAYO 2017/186. Expediente 257/2017. Autorizar a D. Sergio Alcón San Juan, licencia de obras en la C/ Santiago Apóstol, 6, 2º A.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE MAYO 2017/187. Distribución de superficies forrajeras para el ejercicio 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE MAYO 2017/190. Decreto de personal, autorización de día de asuntos propios solicitado.

*La Sra. Alcaldesa da cuenta de la celebración de sesión de la Junta de Gobierno local los días 23 de marzo, 6 de abril y 18 de mayo de 2017, desde la última sesión plenaria.

*También comenta:

-La presentación de recurso frente a la Agrupación del Registro de la Propiedad de Riaza con Sepulveda, ante el Tribunal Supremo.

-El convenio con la Diputación Provincial con aportación de 40.000 € con destino obra de parking en calle Alfonso VII, junto a La Nevera.

-La subvención de la Diputación Provincial de 10.000 € para renovación de tuberías de abastecimiento de agua.

-El comienzo de las obras de arreglo del camino del Collado desde La Charca, por la empresa Tragsa, financiadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente con aportación por el Ayuntamiento del coste de la zavorra.

-La petición a la Consejería de Educación de inclusión de Riaza en el Programa Conciliamos, a realizar por el verano en el Colegio, estando a la espera de resolución por la Consejería.

El Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández comenta que en el Programa Conciliamos se exige que los dos padres trabajen, mientras que en la guardería municipal no se exige.

-La próxima convocatoria de los campamentos deportivos de verano.

*El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González comenta, en relación con los archivos municipales, la inauguración de exposición en Segovia, que irá rotando por varios municipios de la provincia, viniendo a Riaza cuando se acabe la catalogación.

También comenta la exposición por parte del Ayuntamiento de documentos singulares el día 10 de junio, en conmemoración del día internacional del archivo.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Comenta el problema de incumplimiento de los carteles de “*prohibido perros*” en alguna zona de El Rasero y las heces que depositan, debiendo hacerse algo, como poner más carteles.

-Comenta la situación de focos fundidos en el polideportivo, que tienen el cristal caído con el consiguiente problema si se caen encima de los usuarios, que ya avisó hace un año y se habló de la necesidad de arreglo. El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez comenta que se está tratando pero es problemático subir hasta los focos para el arreglo.

El Sr. Concejel D. Benjamín Cerezo Hernández comenta que la Guardia Civil de Montaña con sede en Riaza ya ha hecho prácticas en el polideportivo y realizado de paso algún arreglo similar.

-Reitera la necesidad de colocar señales en los pasos de peatones.

-Pregunta por el cambio de fechas de las fiestas en septiembre, ya que una peña ha estado anunciado festejos sin cambios de días, contestando la Sra. Alcaldesa que no se han modificado.

-En relación con la prueba deportiva B-pro comenta que coincide en fecha con las comuniones en Riaza, lo que supone un problema para la hostelería del municipio que ya está ocupada y hace que los participantes de la prueba deportiva se vayan a otras localidades, situación que ocurrió con la primera edición de la B-pro, pero después se coordinó con el organizador.

La Sra. Alcaldesa contesta que el organizador de la B-pro aprovecha la infraestructura del fin de semana anterior con la prueba Trail Challenge y lo único que puede hacer el Ayuntamiento es pedir el calendario de actos a la Parroquia y facilitárselo al organizador.

La Sra. Concejel D^a. María Caridad Berzal García realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta por los criterios para convocar a los empresarios a las reuniones relativas al Festival Huercasa, ya que comenta que no la han avisado, a pesar que existe una guía desde la primera edición del Festival que parece ser que no se utiliza.

La Sra. Alcaldesa lamenta que no le haya llegado la convocatoria y señala que se arreglará la cuestión, pasando a comentar a la Sra. Concejel el contenido de la reunión.

El Sr. Concejel D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta si el Ayuntamiento tiene previsto algún evento a mayores para el día del Festival Huercasa, contestando la Sra. Alcaldesa que se prevén rutas a las localidades del municipio, y alguna actividad el domingo por la mañana. También comenta que se publicitó el baile country, pero no ha tenido mucha aceptación.

La Sra. Concejel D^a Natalia García Licerias opina que el motivo es por ser de pago la actividad.

La Sra. Alcaldesa comenta, en relación con el Festival, la realización de pequeñas obras en el campo de futbol de apertura de puertas, adecentamiento y arreglos en el parking del pastizal.

-Pregunta cómo se pueden realizar propuestas a Huercasa, contestando la Sra. Alcaldesa que a través de la Oficina de Turismo.

-Comenta que en la web municipal la agenda en junio está vacía, cuando hay eventos, incluso los eventos del 9 de mayo, el día festivo de San Gregorio, no estaban en la página web, lo que hace pensar que está desatendida.

La Sra. Alcaldesa comenta que no se ha llegado a todo con las funciones de administrativa que está realizando la encargada de turismo, aunque el facebook si está al día.

El Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández señala que el facebook tampoco está al día, y hay que anunciar más.

La Sra. Concejal D^a Natalia García Liceras comenta que las convocatorias de puestos de trabajo temporal del Ayuntamiento tampoco están anunciados y que en turismo hay dos trabajadoras ahora.

La Sra. Alcaldesa comenta que además de turismo, también realizan funciones de administración y archivo.

-Comenta que la valla de la guardería está rota y hay que arreglarla, contestando la Sra. Alcaldesa que igual la solución es dejarla abierta, para evitar que la vuelvan a romper.

La Sra. Concejal D^a. Natalia García Liceras realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta por la factura de velas decorativas, contestando la Sra. Alcaldesa que otros años se encargaba del gasto la asociación de comercio, pero este año no ha podido ser.

-Pregunta por la cuestión de los cursos de 1^o y 2^o de la ESO, contestando la Sra. Alcaldesa que se va a reunir con la Consejería de Educación.

La Sra. Concejal pregunta si se va a tratar también el tema del transporte y comida, contestando la Sra. Alcaldesa que sí.

El Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta si se empieza en septiembre con los citados cursos, contestando afirmativamente la Sra. Alcaldesa.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez comenta que hay un problema con el transporte escolar de los niños.

El Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández comenta que no le gusta lo que está haciendo con el tema la Consejería de Educación, que acabará obligando a llevar los niños a Ayllón.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez señala que son los riazanos los que no ayudan al Colegio de Rianza al llevar los niños a otros sitios.

-Pregunta por la licencia de obra en edificio en c/ Bajada al Cubillo, contestando la Sra. Alcaldesa que ya se ha concedido.

El Sr. Concejal D. Gregorio Arranz Martín realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Considera exagerado el gasto de 3.500 € en espectáculos teatrales de compañías fuera del municipio, teniendo en cuenta la poca afluencia de público y en cambio al grupo de teatro de Riaza no se le apoya.

-También comenta que para actuación en la Plaza Mayor se montó equipo de sonido, pero no se puso para la actuación de las niñas en las Albricias.

-Solicita que una vez que las vallas de corte de tráfico en la Plaza Mayor hayan hecho su función, se recojan, que hacen mal efecto, de la misma manera que las valles tengan carteles de cortes de tráfico de días pasados.

-Solicita el arreglo de sumidero en c/ Val Bajo, nº 9, que no recoge agua y la arqueta de la acera se ha hundido.

-Comenta que la actividad de deporte en familia se publicita en redes sociales que va en aumento, porque en la pasada edición ganó una familia gallega, contestando el Sr. Concejal que lo que señala en redes es que la familia es del pueblo de Gallegos.

-El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo, manifiesta voluntad de abandonar la Sesión y el Sr. Concejal D. Gregorio Arranz Martín se lo recrimina. La Sra. Alcaldesa comenta que la asistencia al Pleno o abandonar el mismo es voluntario, pidiendo el Sr. Concejal D. Gregorio Arranz Martín respeto a Riaza, asistiendo al Pleno.

-Comenta que el muro de la finca de Alregial donde se ha hecho el deslinde y vaciado se está venciendo y acabará cayendo, contestando el Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez que se quitará.

-Pregunta por la situación de las redes de gas natural, contestando la Sra. Alcaldesa que la nueva empresa está estudiando realizar nuevas fases así como la adecuación a los nuevos depósitos de GLP.

-Pregunta por el tema de los residuos sanitarios domésticos, contestando la Sra. Alcaldesa que está en vías de solución, con previsión que se encargue el Consorcio de Recogida de Residuos.

-Pregunta por los problemas de señal de televisión, contestando la Sra. Alcaldesa que el problema viene de falta de potencia del repetidor de Carabias y habrá que insistir para que el Estado lo solucione.

-Comenta que el Ayuntamiento ha realizado la limpieza de una finca privada que linda con el Colegio y la Estación de Autobuses, contestando el Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez que se llegó a acuerdo con el propietario por la cesión de 30 cm longitudinales de su finca para colocar las placas de los pilares de la futura cubierta de la pista deportiva del Colegio.

-Solicita que se solucione el problema de limpieza que dejó el día de las charangas en la Plaza Mayor, y propone que se les exija fianza, contestando la Sra.

Alcaldesa que está de acuerdo y hay que replantear el tema porque no se puede consentir.

El Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta cuando se presentará el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, contestando la Sra. Alcaldesa que se está condicionado por la Junta Castilla y León al no comunicar las subvenciones del ejercicio.

El Sr. Secretario de la Corporación también comenta que se ha tardado en realizar la liquidación.

-Comenta en relación con la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, que en anteriores Plenos se comentó que igual a final de año se realizaba la aprobación provisional y no se ha hecho y pregunta si se han realizado modificaciones, contestando la Sra. Alcaldesa que algo se modificará.

-Pregunta por los expedientes judiciales en los que está incurso el Ayuntamiento, contestando el Sr. Secretario los relativos a defensa de vial público en Madriguera, Registro de la Propiedad y tema laboral en La Pinilla.

-En relación con la urbanización del sector de la finca de Alregial comenta que se está haciendo obra por el Ayuntamiento que corresponde a los propietarios, contestando la Sra. Alcaldesa que se ha realizado el deslinde con pequeñas actuaciones de limpieza que han convenido al Ayuntamiento.

-En relación con la situación de abandono de la página web, opina que lo de las funciones administrativas del personal de turismo es una excusa y lo importante es anunciar bien los eventos y darles el bombo que corresponde, como por ejemplo la prueba ciclista gran fondo previsto para finales de octubre, que discurrirá por gran parte de la etapa de la Vuelta Ciclista a España del año 2015, que ya se intentó realizar en ese año. También recalca la importancia de las redes sociales para difundir los eventos de Riaza, ya que es un municipio turístico. La Sra. Alcaldesa está de acuerdo y comenta que toma nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 23:05 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

LA ALCALDESA,